



Resolución Directoral

Nº 262 -2023 DE/ENAMM

Callao, 22 JUN. 2023

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 014-2023 de fecha 02 de junio del 2023, y;

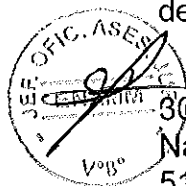
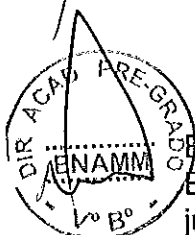
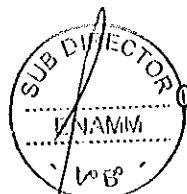
CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria Nº 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial Nº 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el precitado Reglamento en su artículo 7º precisa que la Dirección es el órgano de más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada y, asimismo, en su artículo 13º que son funciones del Consejo Académico, entre otras, aquellas que le asigne la Dirección;

Que, conforme al numeral 6.1.5 de la Directiva General Nº 002-2018-MINDEF-SG-VPD/DIGEDOC aprobado por Resolución Ministerial Nº 0165-2018 DE/SG de fecha 7 de febrero del 2018 se establece lo siguiente: c) *Modalidades: son alternativas de atención educativa que se organizan en función de las características específicas de las personas a quienes se destina este servicio las modalidades del sistema educativo del sector defensa son: presencial, semipresencial, a distancia/ virtual;*



Que, con memorándum N° 354-2023/PREG de fecha 02 de junio del 2023, la Directora Académica (e) de Pregrado eleva la información en relación a la modalidad de enseñanza que se viene dictando de manera presencial en cuanto al Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria turno noche;

Que, mediante documento de visto la Directora Académica (e) solicita, considerando la información que los estudiantes de dicho turno han venido siendo agredidos y víctimas de robos al momento de retirarse de la Institución por personas de mala procedencia;

Que, con la finalidad de preservar la integridad y el bienestar de los estudiantes se proceda a la viabilidad y adaptación de la modalidad virtual para el dictado de dichas clases en el turno noche;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de fecha 25 de enero de 2019, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del Artículo 8° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación de la Subdirectora, Directora Académica (e) de Pregrado, y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 02 de junio del 2023, el dictado de asignaturas de manera virtual para los estudiantes de sexto al décimo semestre del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria; a fin de preservar la integridad y bienestar de los mismos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la expedición de la Resolución Directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura de Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Jefatura de la Oficina de Secretaría Académica, los/as interesados /as y demás relacionados /as para los fines consiguientes, además de su publicación en el portal de transparencia www.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Rolando ALVARADO Bringas
00913340